



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2019-MDCH

Chorrillos, 22 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 22 de marzo de 2019, con el voto unánime del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza 2086-MML, de 5 de abril de 2018, se regula el procedimiento de cambio de zonificación en la provincia de Lima, dicho dispositivo establece que las peticiones de cambio de zonificación se presentarán directamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima la que, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá una copia de la misma a la municipalidad distrital en donde se ubica el predio a fin de que realice la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del acuerdo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada de lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 1451-MML-GDU-SPHU presentado el 4 de enero de 2019, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite copia del Expediente Nro. 00293713-2018 mediante el cual la empresa Constructora LOPUD S.A.C. y los señores Gonzalo José Gulman Martínez, Monika Sáez Grimm, Guillermo Jesús Gulman Martínez, Maria Verónica Gonzales Pye de Gulman y Cesar Alberto Cuglievan Landázuri, solicitan cambio de zonificación de parte de su terreno que tiene un área de 33,764.67 m² calificado como Zona de Habitación Recreacional (ZHR) a Educación Básica (E1), el cual forma parte del predio ubicado frente a la Calle Venecia, que tiene un área total de 42,750.00 m², situado en el Fundo Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, e inscrito en la Partida N° 11030610 del Registro de Predios de Lima;

Que, el Informe N°088-2019-MDCH-GDU/SGOP, la Subgerencia de Obras Privadas emite opinión técnica, concluyendo que, a partir de la visión de desarrollo del distrito sería FACTIBLE el cambio de zonificación propuesto de zonificación Zona de Habitación Recreacional (ZHR) a Educación Básica (E1);

Que, por su parte, el artículo 9, numeral 9.3 de la Ordenanza Nro. 2086-MML prescribe que la municipalidad distrital, mediante acuerdo de concejo, expresará la opinión sustentada sobre la petición de cambio de zonificación y que la opinión emitida por la municipalidad distrital no tiene carácter vinculante;



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Que, en este contexto, habiéndose cumplido el procedimiento previsto mediante la Ordenanza Nro. 2086-MML, corresponde la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, de la opinión respecto de cambio de zonificación del predio ubicado frente a la Calle Venecia, que tiene un área de 33,764.67 m², situado en el Fundo Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, e inscrito en la Partida N° 11030610 del Registro de Predios de Lima, de acuerdo con la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

De conformidad con los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y modificatorias, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Emitir opinión en el sentido que se considera **FACTIBLE** la petición de cambio de zonificación de usos del suelo de Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) a Educación Básica (E1) respecto de un área de 33,764.67 m², la cual forma parte de un área mayor de 42,750.00 m², de propiedad de la empresa Constructora LOPUD S.A.C. y los señores Gonzalo José Gulman Martinez, Monika Sáez Grimm, Guillermo Jesús Gulman Martinez, Maria Verónica Gonzales Pye de Gulman y Cesar Alberto Cuglievan Landázuri.

ARTICULO 2.- Remitir los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del procedimiento establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Mshikubo
ALCALDE